**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**

**PRESENTE**

Quien motiva y suscribe la presente HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, artículos 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 7, 8, 9, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto presento a consideración del pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TURNO A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESSO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMO CONVOCANTE, Y COMO COADYUVANTE A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN EL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE .** Con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa del municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la forma de organización de la
2. administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos reconoce al municipio como nivel de gobierno, confiriéndole la base de la organización política, administrativa y territorial del estado.
3. La historia de nuestro país, ha sido testigo de los excesos, abusos y la opacidad de los gobiernos y el debilitamiento a sus instituciones. La corrupción y la impunidad siguen conservándose como problemas sistémicos. Tal es el caso, que la Organización de los Estados Americanos (OEA) apunta que la corrupción en México cuesta relativamente 5 veces más que a nivel mundial y la sitúa en el costo económico de 10% del Producto lnterno Bruto Nacional.

Además de los costos financieros, la corrupción genera graves afectaciones sociales, como lo es la marginación, desigualdad, impunidad, violencia e inseguridad. Representando un obstáculo para el desarrollo, la paz y el acceso a la justicia. Mientras que en relación a los costos políticos, ocasiona la pérdida de credibilidad y confianza en las instituciones gubernamentales y poderes del estado.

En ese orden de ideas, es primordial que todos los niveles de gobierno se enfoquen en trabajar en un andamiaje legal para generar condiciones tendientes a la prevención y la creación de políticas anticorrupción, mecanismos y herramientas para el combate a la impunidad, así como el fortalecimiento de sus instituciones.

1. El municipio es la base de nuestro país, derivado a que es el principal eslabón dentro del sistema democrático mexicano, puesto que durante todo el año, y a todas horas, el ciudadano tiene contacto con funcionarios municipales para la resolución de sus problemáticas, la prestación de servicios públicos y tramites gubernamentales. Sin embargo, ante la falta de recursos públicos, capacitación constante y plantilla de personal, es el que se encuentra más desprotegido en materia anticorrupción.

A nivel nacional y estatal, se encuentran articulados sistemas enfocados en marcar los ejes de trabajo, objetivos y directrices para que las instituciones gubernamentales y el sector privado puedan prevenir delitos en materia de corrupción, incentivar la ética y la integridad en el servicio público, crear mecanismos y herramientas para hacer prevalecer el estado de derecho, la rendición de cuentas y la transparencia.

Jalisco a nivel nacional es reconocido como el líder en el combate a la corrupción, derivado a los esfuerzos extraordinarios que realiza el Sistema Estatal Anticorrupción, el Gobierno del Estado, la Contraloría del Estado, la Fiscalía Estatal Anticorrupción, el Comité de Participación Social, Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales y demás organismos integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Uno de los principales aciertos que ha tenido nuestra entidad federativa, es la participación de la sociedad civil, académicos y expertos en la materia unificando esfuerzos con el sector gubernamental, demostrando que cuando se involucra a los ciudadanos se pueden obtener mejores resultados en la rendición de cuentas, transparencia y combate a la impunidad. Por ello, la articulación por primera vez, de un sistema municipal anticorrupción, representa un parte aguas en la historia de nuestro municipio.

1. La creación de un reglamento para el Sistema Municipal Anticorrupción, y la activación efectiva de dicho sistema no solo es deseable, sino esencial para garantizar una administración pública eficiente, transparente y orientada al bienestar de la comunidad. Un reglamento específico proporciona un marco normativo claro para formar directrices, crear políticas públicas anticorrupción y acciones contundentes para prevenir, detectar y en su caso sancionar actos de corrupción en el ámbito municipal. Sin este marco, los esfuerzos para combatir la corrupción pueden ser inconsistentes, poco efectivos o incluso inexistentes. Asimismo, un reglamento asegura que todos los actores involucrados en el sistema, desde los funcionarios hasta los ciudadanos, comprendan sus roles y

cómo interactuar con el Sistema, fomentando una cultura de integridad y de participación activa.

Por otra parte, la aplicación de un reglamento de esta naturaleza garantizará la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Ya que los municipios a ser el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, suelen enfrentar altos índices de corrupción debido a factores como la limitada supervisión externa, la falta de controles internos efectivos y la concentración de decisiones, condiciones que a nivel nacional son señaladas por facilitar prácticas ilícitas.

En ese tenor, trabajaríamos en fortalecer la confianza de la ciudadanía en instituciones locales. Cuando los habitantes de un municipio perciben que su gobierno actúa con transparencia y combate a la corrupción, es más probable que participen en los procesos democráticos y apoyen en las iniciativas públicas.

1. Durante el mes de noviembre del año 2024 en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Zapotlán, fue aprobada una iniciativa de acuerdo económico donde se instruía a funcionarios municipales para la articulación del sistema municipal anticorrupción. No obstante, hasta la fecha de la presentación de esta iniciativa, se encuentra sin integrarse el sistema anticorrupción. Por tal motivo, el de la voz, presenta esta propuesta de reglamento municipal del Sistema Municipal Anticorrupción, con la finalidad de sentar las bases jurídicas para su integración y funcionamiento; puesto que tener un sistema sin reglamento equivale a construir una carretera sin abrirla al tránsito. Es importante resaltar que la activación del sistema y la aplicación del reglamento, no generará una carga presupuestal ni económica al municipio, puesto que se apoyará de funcionarios públicos que ya tienen un cargo y un salario presupuestado. Tampoco busca crear una carga excesiva para los mismos, sino una oportunidad de mejorar las tareas asignadas.

Derivado a lo anterior, considero con gran trascendencia que el municipio de Zapotlán el Grande, integre a la brevedad su sistema municipal, así como realice el análisis, discusión y dictaminación del presente reglamento, con el objetivo de cumplir la ley estatal en la materia, y colocarse a nivel Jalisco como uno de los primeros municipios en articular y poner en funcionamiento este andamiaje que permitirá combatir la impunidad. Asimismo que en municipios como Guadalajara, Zapopan, Tonalá,

Tlaquepaque, El Salto, Tamazula, entre otros más de 50 municipios del Estado, ya lo tienen integrado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante Ustedes Ciudadana Presidenta, Ciudadana Síndica, y Ciudadanos Regidores, todos del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, me permito poner a su consideración la siguiente:

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TURNO A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESSO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMO CONVOCANTE, Y COMO COADYUVANTE A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el turno a comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la corrupción y protección de datos personales como convocante, y como coadyuvante a la Comisión de Reglamentos y Gobernación para su análisis, estudio y en su caso dictaminación del Reglamento Municipal del Sistema Anticorrupción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Atentamente.

En Zapotlán El Grande, Jalisco a la fecha de su presentación

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco

**HIGINIO DEL TORO PÉREZ**

**REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**

HDTP/mapr

Oficio no. /2025

Dependencia: Regidores

Asunto: Agregar punto para sesión

**LIC. KARLA CISNEROS TORRES**

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**

**PRESENTE**

Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle sea agregado el siguiente punto, en el orden del día de la sesión ordinaria de fecha 27 de enero.

* **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TURNO A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESSO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMO CONVOCANTE, Y COMO COADYUVANTE A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, PARA PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**

Sin más por el momento, me despido quedando a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a la fecha de su presentación

**HIGINIO DEL TORO PÉREZ**

**REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**

HDTP/map- C.c.p-Archivo